



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1838.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Imprenta, Litografía y Libreria de D. AGUSTIN ORTONEDA, Mercado 53 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerias.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.—Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 16 rs.—Por tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) Su Alteza Real la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. señoras infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Habiéndose reclamado por el Ministerio de Marina la busca y captura del fogonero de segunda clase Vicente Arlandiz y Julia, condenado en rebeldia y cuyas señas personales se expresan á continuacion, lo digo á V. S. de Real orden comunicada por el señor Ministro de la Gobernacion para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1879.—El Subsecretario, Federico Villalba.

Señas de Vicente Arlandiz. Edad, 28 años. Estatura, regular. Pelo, castaño. Ojos,

pardos. Cara, regular. Barba, cerrada. Color, sano.

Habiéndose reclamado por el Ministerio de Marina la busca y captura del marinero de segunda clase Manuel Burinas Valero, sentenciado en rebeldia por quebrantamiento de condena y cuyas señas personales se expresan á continuacion, lo digo á V. S. de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion á fin de que adopte las medidas necesarias al objeto. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1879.—El Subsecretario, Federico Villalba.

Señas de Manuel Burinas.

Natural de Torrevieja «Alicante.» Estado, Casado, Oficio, marinero. Pelo, castaño. Color, trigueno. Ojos, pardos. Nariz, regular. Barba, id.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Sesion extraordinaria de 24 de Mayo de 1878.

En la ciudad de Logroño á veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho, se reunieron bajo la presidencia del

Sr. D. Juan Manuel de Miguel, los señores Diputados Lopez Montegro y La Mata.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se resolvieron las siguientes incidencias del reemplazo.

SOTO DE CAMEROS.

Segunda serie.

Núm. 15.—Esteban Elias Blanco. Fué baja para el servicio activo en el reemplazo de 1877, con fecha 11 de Octubre último y en la actualidad se halla sirviendo en el Depósito Central de Remonta de Caballeria en la Isla de Cuba, segun certificacion que se acordó pasar á la Caja, siendo alta para el reemplazo del presente año y baja en activo el número 17, 2.ª serie Francisco Lázaro Ramirez.

LOGROÑO.

Núm. 60.—Enrique Diaz Pardo. Pendiente de recurso. Se acordó fuese alta definitiva.

Redimió Enrique Diaz Pardo Ugalde, número 60 del alistamiento de Logroño.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador remitiendo á informe la instancia en que Félix Carnicero Velilla, vecino de Lumbreras, interpone de recurso dealzada contra el fallo que declaró exceptuado del servicio militar á José Maria Almondaran Torre. Se acordó informar en el sentido de la resolucion apelada y remitir los ante-

cedentes al señor Gobernador civil.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

Sesion extraordinaria de 25 de Mayo de 1878.

En la ciudad de Logroño á veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Miguel los señores Diputados Lopez Montenegro y La Mata.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se resolvieron las siguientes incidencias de quintas.

LEIVA.

Núm. 7.—Eleuterio Maleta Manero. Pendiente de recurso. Se acordó fuese alta definitiva.

Se dió cuenta de una comunicacion del señor Gobernador acompañando el expediente instruido por la Capitania General de Búrgos sobre el estado de utilidad ó inutilidad de Antonio Nágera, quinto del segundo reemplazo de 1875 por el cupo de Nágera, á fin de que de que gubernativamente se instruya otro expediente en conformidad al artículo 26 del reglamento de 26 de Mayo de 1874. Se acordó remitir al señor Gobernador copia certificada de lo que aparece con relacion á dicho mozo en las actas de declaracion de soldados ante el Ayuntamiento y ante esta

corporacion asi como de las declaraciones facultativas, con devolucion del expediente.

Redimió Eleuterio Maleta Manero, número siete del alistamiento de Leiva.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

—(•)—

Sesion extraordinaria de 27 de Mayo de 1878.

En la ciudad de Logroño á veinte y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho se reunieron bajo la presidencia del señor don Juan Manuel de Miguel los señores Diputados Lopez Montenegro y La Mata.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se resolvieron las siguientes incidencias del reemplazo.

OCON.

Núm. 10.—Alejandro Arpa Merino. Fué sustituto de Mariano Alonso, quinto por Zaragoza y se halla sirviendo en el Batallon cazadores de Arimao en el ejército de la Isla de Cuba, segun certificado que se acordó pasar á la caja, siendo alta y baja el número 15 Lorenzo Montiel Orio quedando destinado á la recluta disponible.

LOGROÑO.

Núm. 53.—Antonio Blasco Bañales. Pendiente de recurso. Se acordó fuese alta definitiva.

Redimió Antonio Blasco Bañales, número 55 del alistamiento de Logroño.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias

Sesion extraordinaria de 3 de Junio de 1878.

En la ciudad de Logroño á tres de Junio de mil ochocientos setenta y ocho se reunieron bajo la presidencia del señor D. Juan Manuel de Miguel los señores Diputados Lopez Montenegro, La Mata y Montoya.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se resolvieron las siguientes incidencias del reemplazo.

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.

Núm. 5.—Juan Cruz Blanco. Azofra. Ingresó en concepto de útil condicionalmente y habiendo sido en definitiva declarado

útil solicitó redimir á lo cual se accedió, siendo baja personalmente por esta causa.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias del mes de la fecha los jueves de todas las semanas á las diez de la mañana.

Se levantó la sesion.—El secretario Joaquin Farias.

Sesion de 6 de Junio de 1878.

En la ciudad de Logroño á seis de Junio de mil ochocientos setenta y ocho se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Miguel los señores Diputados La Mata, Montoya, Gobantes y Lopez Montenegro.

Abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Examinados los presupuestos y repartimiento practicados para cubrir los gastos de las cárceles de los partidos de Alfaro y Calahorra durante el próximo año económico, se acordó aprobarlos y remitirlos al señor Gobernador civil á fin de que se sirva disponer su insercion en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó remitir al señor Gobernador las ordenanzas municipales formadas por el Ayuntamiento de Corera informando puede servirse prestarles su aprobacion definitiva.

Accediendo á peticion de don Elias Hernando y Orcajo, concejal del Ayuntamiento de Alesanco, se acordó concederle tres meses de licencia para que atienda al restablecimiento de su salud.

Prévio el examen de los oportunos expedientes se acordó admitir en la casa de Beneficencia guardando turno para cuando haya cama vacante á Hdefonso Gonzalez, vecino de Ausejo, Leon Nalda, vecino de Nágera y Manuel Padilla, vecino de Logroño.

Se acordó admitir en el mismo Establecimiento guardando tambien turno y prévio reconocimiento por los señores facultativos del Hospital provincial á fin de acreditar que se hallan impedidos para el trabajo, á Manuel Pascual, vecino de Clavijo, Pedro Gonzalez, vecino de Logroño y Victor Ibeas, natural de San Asensio.

Se acordó admitir en la casa de Beneficencia á las huérfanas Teodora y Escolástica Sanchez, naturales y residentes en Enciso; á la niña huérfana Gabina Aparicio Santa Maria, natural de Navarrete y á Eusebia Perez Ortiz, octogenaria, vecina de Torrecilla de Cameros.

Se acordó admitir en el Hospital provincial á Agapita Diaz, vecina de Alfaro.

Accediendo á peticion de Francisco Reinares y su esposa Petra Lopez, vecinos de Lasanta, se acordó concederles permiso para prohiar á la expósa Maria Facunda Calzada otorgándose el contrato de costumbre.

En vista de una instancia de Lorenzo Medrano y su esposa Petra Montaña, vecinos de Leza de Rio Leza, se acordó concederles permiso para que continúen teniendo en su compañía sin retribucion alguna al niño expósito Valentin Santa Maria.

Se dió cuenta de una exposicion de Baldomero Ibañez Saenz, vecino de Pradejon, pidiendo permiso para sacar de la casa de Beneficencia y llevar á su compañía á un niño de once á doce años de edad. Vistos los informes del Alcalde y director del Establecimiento, se acordó acceder á lo solicitado prévio el otorgamiento de la correspondiente obligacion.

En vista de una exposicion de Martin Llorente y su esposa, vecinos de Alfaro y de los informes adquiridos, se acordó entregarles al niño expósito Nazario San Miguel, pagando los gastos de lactancia y demás que haya causado al Establecimiento.

Se leyó una instancia de Ramon Santa Maria, vecino de Logroño, pidiendo permiso para sacar de la casa de Beneficencia á la acogida Prudencia Loldi y visto el informe del Director del Establecimiento, se acordó no haber lugar á lo solicitado.

Se leyó una instancia de Estanislada Anton, vecina de Torrecilla de Cameros, rogando se le admita en la casa de Beneficencia á dos de sus cuatro hijos, y se acordó no haber lugar á lo solicitado si á la vez no ingresa la esponente con todos sus hijos.

Igual acuerdo recayó á instancias de Simona Escarpio, vecina de Alesanco y Bruna Alonso, vecina de Corera.

Se dió cuenta de una solicitud del Ayuntamiento de Azofra rogando se conceda una subvencion para atender á los gastos de lactancia de uno de los dos niños que ha dado á luz Anselma Ibañez, mujer de Máximo del Campo, vecino de aquella vecindad. Se acordó hacer presente al Ayuntamiento que estos socorros corresponden á la beneficencia municipal y que por tanto puede conceder á Máximo del Campo la cantidad que estime conveniente pagándole con car-

go al capítulo de beneficencia de su presupuesto ó al de imprevistos si en aquel no hubiera consignacion.

Idéntico acuerdo recayó á instancia de Nicasio Bea Gimenez, vecino de Cornago, remitiendo con igual objeto por conducto del Ayuntamiento del mismo pueblo.

Se acordó devolver al Alcalde de Treviana el expediente instruido para justificar el estado de demencia de Félix Riaño á fin de que practique las oportunas diligencias para acreditar los bienes de fortuna que correspondan al Riaño, y de conocimiento del expediente á los parientes más próximos del mismo por si tuvieren algo que exponer.

Se dió cuenta de una comunicacion del señor Gobernador civil acompañando una instancia que D. Francisco Lorente, vecino de Calahorra, eleva al excelentísimo señor Ministro de la Gobernacion en súplica de que le sean devueltas las mil doscientas cincuenta pesetas conque redimió la suerte de su hijo Valentin Lorente Martinez en la tercera reserva de 1874. Se acordó informar favorablemente la peticion y acompañar copia del acuerdo fecha 20 de Abril de 1876 por el que fué baja el referido mozo, número 119 por ingreso de Pablo Ruiz Azcona, número 113.

Se dió cuenta de otra comunicacion acompañando la instancia que D. Hemeterio Leon Gomez, vecino de Calahorra, eleva al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernacion suplicando le sean devueltas las mil doscientas cincuenta pesetas que entregó para redimir la suerte de su hijo Manuel, soldado con el número 114 por el cupo de dicha ciudad en la tercera reserva de 1874. Se acordó informar que el citado mozo cubre plaza, no habiendo quedado libre de responsabilidad por lo que no procede acceder á lo solicitado.

En igual sentido se acordó informar á otra instancia de don Mariano Solana de la propia vecindad de Calahorra pidiendo la devolucion del importe de la redencion de su hijo Alejo Solana Gonzalez, número 105 del mismo cupo y reserva.

Se acordó dar traslado al excelentísimo señor Capitan general de la Isla de Cuba de una comunicacion del Alcalde de Aguilar de Rio Alhama referente á varios quintos de aquel pueblo por si fuese un dato suficiente para indagar la existencia de di-

chos mozos y obtener los certificados que se desean.

Se dió cuenta de una instancia de Eugenio Jubera y Garcia, residente en Navarrete, soldado del regimiento infanteria de Saboya, en solicitud de que se le declare exento del servicio militar mediante á que ingresó como suplente de décimas por Entrena en el reemplazo de 1877 y á que ha redimido su suerte Higinio Saez Santaolalla comprendido en el alistamiento de Entrena para el mismo reemplazo. Vistos los antecedentes se acordó estar á lo resuelto en sesion de nueve de Mayo último á instancia de Nicolás Jubera Calvo, padre del exponente.

Se dió cuenta de una exposicion de Nicolás Jubera Calvo, vecino de Navarrete, suplicando se le facilite un certificado de las instancias que ha presentado y acuerdos recaidos referentes á la exencion del servicio militar de su hijo Eugenio Jubera Garcia. Se acordó acceder á lo que se solicita á cuyo efecto el interesado presentará en esta secretaria el papel sellado correspondiente.

Se levantó la sesion.—El secretario, Joaquin Farias.

Sesion de 13 de Junio de 1878.

En la ciudad de Logroño á trece de Junio de mil ochocientos setenta y ocho se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Miguel los Sres. Diputados, Lopez Montenegro, Montoya y La Mata.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador remitiendo á informe una instancia de D. Gregorio Martinez Salinas vecino de Galbarruli, contra un acuerdo de este Ayuntamiento por el que se le ordenó demolirse una pared que habia construido en una heredad de su pertenencia y abriese la fuente y pozos destinados á abrevadero. Examinados los antecedentes y Considerando que el único hecho que se desprende de las diligencias es el de que el terreno y las aguas que en él nacen han venido disfrutándose como de servicio público hasta el acotamiento verificado por el Sr. Martinez Salinas, lo cual supone mientras no pruebe su legitimo derecho su despojo de aquel con perjuicio de los de posesion que el Ayuntamiento gozaba; Considerando que la posesion del terreno que el Ayuntamiento reclama es un

titulo legitimo mientras no aparezca otro de mas valor, que la Administracion está en el caso de amparar: Considerando que el asunto es de la exclusiva competencia del Ayuntamiento con arreglo al art 72 de la ley municipal vigente y 67 de 20 de Agosto de 1870, se acordó informar al Sr. Gobernador procede desestimar el recurso dealzada, dejar subsistente el acuerdo del Ayuntamiento y que si sobre dicho terreno y sus aguas cree el Sr. Martinez Salinas tener derecho preferente lo haga valer ante el Tribunal competente.

A una exposicion de D. Leonardo Ruiz Delgado, vecino y presidente del Ayuntamiento de Tormantos pidiendo se le admita la dimision de este cargo por hallarse enfermo, se acordó declarar que debe recurrir en primer término al Ayuntamiento.

Se leyó una exposicion de Don Valentin Gonzalez, Alcalde de Cervera del Rio Alhama, rogando se le admita la renuncia de este cargo fundándose en que necesita salir de aquella localidad para atender á la subsistencia de su familia: No siendo esta una de las causas que para eximirse señala la ley municipal, se acordó no haber lugar á lo solicitado.

Se dió lectura de otra exposicion de los individuos que componen el Ayuntamiento de Cervera del Rio Alhama, rogando se les admita la renuncia que hacen de sus cargos, fundándose en que necesitan salir de la localidad para trabajar y atender á la manutencion de sus familias. Teniendo presente la disposicion antes expuesta se acordó desestimar la pretencion.

Se acordó admitir en la casa de Beneficencia guardando turno para cuando haya camas vacantes, á Gregorio Lobato, carabinero retirado, vecino de Logroño, á Romualdo Zumeta, vecino de Murillo de Rio Leza y á José Gil Gonzalez, vecino de Ausejo, debiendo el primero dejar á beneficencia del Establecimiento la pension que disfruta.

Se acordó admitir en la misma casa á Ana Leza y su hija menor de 11 años, vecina de Calahorra, previo reconocimiento por los facultativos del Hospital á fin de acreditar, se halla impedida para el trabajo.

Prévios los informes necesarios se acordó conceder permiso á Segundo Herce, vecino de Quel, para llevar á su compania al expósito Cecilio Palacio, otorgándose la correspondiente obligacion.

Se leyó una comunicacion del Sr. Gobernador en la que para dar cumplimiento á una circular del Ilmo. Sr. Director de Beneficencia y Sanidad se encarga se manifiesten los establecimientos de Beneficencia y otros análogos que existen en la provincia. Se acordó dar noticia de los establecimientos costeados con fondos provinciales y que en cuanto á los municipales no se tienen datos, los cuales podrán facilitar los Ayuntamientos.

Se acordó dar traslado al Excmo. Sr. Capitan general de la Isla de Cuba de una comunicacion del Alcalde de Leiva, referente al mozo Fernando Ruiz Negueruela, quinto por el cupo de dicho pueblo en el actual reemplazo por sí con los datos que se facilitan pudiera obtenerse el certificado de existencia de dicho mozo.

Reemplazo de 1877.

AUSEJO.

7.—Eusebio Gonzalez Bueno. Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Juez de 1.ª instancia de Calahorra remitiendo testimonio de la sentencia dictada en la causa pendiente contra este mozo de la que aparece habersele impuesto la pena de 15 años de reclusion. Hallándose comprendido en el párrafo 1.º del artículo 96 de la ley de reemplazos se acordó sea alta definitiva en activo el suplente Pascual Bergasa Perez que fué baja provisional en 7 de Febrero último.

Reemplazo de 1878.

CALAHORRA.

14.—Perfecto Santa Eufemia Alvarez. Voluntario en la Brigada sanitaria del Ejército de la Isla de Cuba segun certificado que se pasó á la caja, siendo alta y baja el núm. 59 Saturnino Aramayo Medrano, quedando destinado á la recluta disponible.

VILLOSLADA.

1.—Leon Gonzalez Sanchez. Voluntario en el tercer tercio de la Guardia civil en la isla de Cuba, segun certificado que se pasó á la caja, siendo alta y quedando cubierto el cupo de este pueblo.

VILLANUEVA DE CAMEROS.

4.—Juan Climaco Soriano San Martin. Pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército. Recibido el certificado y justificado este extremo, se acordó confirmar el fallo del

Ayuntamiento declarando exento á este mozo:

2.—Diego Millan Artuloitia Barrón. Alegó tener dos hermanos cubriendo plaza por su snerte en el Ejército. Habiendo justificado plenamente su exencion, se acordó confirmar el fallo de la Corporacion municipal.

PINILLOS.

1.—Doroteo Gonzalez del Saz. Alegó mantener á su madre viuda pobre y fué declarado exento. Revisado el espediente justificativo y hallándose bien probados los extremos de la exencion, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

Se acordó manifestar al Sr. Gobernador civil que con arreglo á lo que prescribe el art. 88 de la ley de reemplazos se han revisado los espedientes y exenciones concedidas á los comprendidos en el de Villanueva y Pinillos y no teniendo ambos pueblos mozos útiles, queda sin cubrir soldado de décimas que correspondió en primer término á Villanueva.

Se levantó la sesion.—El secretario, Joaquin Farias.

Las proposiciones se contra-

DIPUTACION PROVINCIAL.

Subastas.

Esta Corporacion, en sesion celebrada el dia 6 del corriente mes, acordó vender en subasta pública, las prensas y demás enseres del molino de aceite que existen en el trujal contiguo á la casa Diputacion, expresados á continuacion:

- 2.ª. Dos prensas nuevas de hierro de Usillo de 0.ª 14 de diámetro del sistema de palanca con trisque, y de esmerada ejecucion, en buen estado de conservacion, con su torno y tres pilas ó tinas de su uso de piedra arenisca tasadas en 1030 pesetas cada una. 2060
- Tres rulos completos y en buen uso, compuestos de rodillos y soles de guijo ó conglou-suado con sus cercos de silleria comun y ar-mazon de madera, ta-sados en 200 pesetas cada uno. 600
- Una caldera de cobre de 0.ª 70 de diámetro y

0.^m 75 de fondo con su tapadera de hierro en regular uso en . . . 80
Total . . . 2740

Servirá de tipo para la subasta la expresada cantidad de dos mil setecientas cuarenta pesetas no admitiéndose proposición que no cubra el total de la tasación.

El acto de la subasta tendrá lugar en el salon de sesiones de la corporación provincial y ante la comisión asociada á los señores Diputados residentes en la capital el día 20 del corriente á las 12 de su mañana, con asistencia del Secretario de la misma y contador de fondos provinciales.

La subasta tendrá lugar por medio de pliegos cerrados con las formalidades prevenidas en el Reglamento de 25 de Setiembre de 1865, y arreglados exactamente al modelo que se inserta á continuación. A cada pliego se acompañará la carta la pago que acredite haber entregado en la caja sucursal de la provincia el diez por ciento del tipo señalado para el remate como fianza provisional y la cédula personal del interesado.

Las proposiciones se entregarán desde la media hora anterior á la señalada para el remate, al señor Presidente de la Corporación y llegada la hora señalada, se procederá á la apertura de los pliegos de proposiciones por orden de su numeración, y se hará la adjudicación en el acto del remate á favor del autor de la proposición mas ventajosa.

Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales se abrirá en el acto y solo entre sus autores, una nueva licitación oral por espacio de diez minutos cuyas pujas no han de bajar de diez pesetas cada una adjudicándose definitivamente el remate en favor de la proposición mas ventajosa.

Si no se hiciese proposición alguna para todo los enseres se admitirán proposiciones separadas para cada uno de ellos.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la sección de contabilidad de la Diputación.

Las prensas y enseres que se han de subastar se hallan tambien en el trujal expresado.

Logroño 3 de Febrero de 1879.—El Vicepresidente, Juan M. de Miguel.—P. A. de la C. P., Joaquín Fariás.

Modelo de proposición.

Don N. N. vecino de . . .

enterado del anuncio y pliego de condiciones para la venta en pública subasta de las prensas y demás enseres de molino de aceite que existen en el trujal contiguo á la casa palacio de la Excma. Diputación provincial, se compromete á tomarlos á su cargo en la cantidad de (aquí la cantidad en letra detallando el número de enseres que desea y su importe acompañando la cédula personal y la carta de pago del depósito)

Fecha y firma del proponente.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.

No habiendo escuelas vacantes que anunciar para las oposiciones que deben verificarse en la provincia de Teruel en el próximo mes de Marzo, conforme á lo prevenido en la Real orden de 7 de Junio de 1850, pero pudiendo quedar algunas en este estado durante el plazo de convocatoria, las cuales deben proveerse al mismo tiempo, segun el art. 40 de la citada Real orden y circular de 17 de Enero de 1876, este Rectorado ha dispuesto publicar el presente edicto en los *Boletines Oficiales* del distrito, para que las personas que deseen tomar parte en tales oposiciones puedan presentar sus instancias documentadas al Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública de dicha provincia, hasta el día 27 del actual inclusive.

Zaragoza 7 de Febrero de 1879.—El Vice-Rector, José Nadal.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

NÁGERA.

D. Alvaro Becerra del Toro, Juez de primera instancia de esta ciudad de Nágera y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eustaquio del Campo Palacios natural de Baños de Río Tobía, como de 21 á 22 años de edad, de estatura regular, color bueno, pelo negro, ojos garzos, viste una chaqueta de punto de rayas encarnadas y negras cuyos demás antecedentes se ignoran, así como su actual paradero para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en la causa instruida sobre muerte violenta por disparo de arma de fuego á Isidro Hernán, bajo apercibimiento que de no verificarlo será rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Por tanto en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII. (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades así civiles como militares procedan á la busca

y captura del referido Eustaquio del Campo Palacios y caso de ser habido ponerlo á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Nágera á seis de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve.—Alvaro Becerra.—Por mandado de S. S. José Merino,

ANUNCIOS.

Regimiento Infantería del Infante, núm. 5.

Hallándose vacante la plaza de maestro armero del 2.º Batallón de este Cuerpo, y con arreglo al art. 3.º de la Real orden de 29 de Junio de 1876 se anuncia en el *Boletín Oficial* de esta provincia, á fin de que llegue á conocimiento de los que deseen ocuparla, los cuales se me dirigirán por medio de instancia en todo el presente mes; y terminado este, se reunirá la Junta económica para elegir al que considere más conveniente.

Zaragoza 4 de Febrero de 1879.—El Coronel, Angel Urnan.

Comandancia general Subinspeccion de Ingenieros.

En la Gaceta del 16 de Enero último se llama á todos los individuos de Ingenieros bajas en el año económico de 1875 á 1876 y que pertenecieron á los Regimientos 1.º y 2.º, primer Batallón del 3.º 1.º del Montado, Brigada Topográfica, Establecimiento central y todos los de las Compañías 5.ª del primer Batallón que se encontraban en Cataluña en los meses de Febrero á Julio de 1875, y á los procedentes del primer Regimiento bajas en el año económico de 1876 á 1877 para que se presenten á cobrar sus alcances en la Dirección general del Cuerpo, previniendo á los ausentes y familias de los fallecidos que podrán percibirlos por conducto de las Comandancias de Ingenieros ó de las otras autoridades locales ó provinciales, previos los documentos respectivos con objeto de evitar perjuicio á los interesados.

Lo que se anuncia para conocimiento de los á quienes pueda interesar.

Burgós 3 de Febrero de 1879.—El Brigadier Comandante general Subinspector, Salvador Audira.

Plantones de Olmo, Fresno y Nogal.

Se venden á real y medio uno en Baños de Rioja. Dará razón D. Sisto Cámara.

CENTRO

GENERAL DE ESTADISTICA

PARA LOS AMILLARAMIENTOS.

DE LA

PROVINCIA DE LOGROÑ

A. ORTONEDA

MERCADO 53 Y ESTACION 5.

Próximo á dar comienzo á los penosos trabajos que este centro se ha propuesto desempeñar, es llegada la ocasion de que las Juntas municipales procedan con urgencia á ponerse de acuerdo con estas oficinas, tanto en lo relativo á los impresos, cuanto á los restantes operaciones; así pues se les recuerda las prevenciones hechas en la carta circular del mes de Noviembre último, al objeto de estar al corriente con oportunidad y poder dar cumplimiento á las disposiciones superiores.

OFICINAS.

ESTACION 5.—FRENTE A LA DEL FERRO-CARRIL.

Se vende una casa en la calle Boterías, 11. tasada en 2.000 pesetas.

Darán razon calle S. Blas núm. 8.

IMPRENTA,

LITOGRAFIA Y LIBRERIA DE

D. AGUSTIN ORTONEDA

Mercado 55 y Estacion 5.

En esta antigua casa existen impresos de todas clases para la buena administracion Municipal lo mismo en cuentas generales, que del Fondo de Póxitos, expedientes de repartos, de apremios, papeletas de id. y demás indispensable á aquellas corporaciones.

Las oficinas militares, clases de señores Jefes y Oficiales, así como las Compañías, encontrarán en esta casa toda clase de documentos y libros á precios sumamente económicos.

Imp. y Lit. de A. Ortoneda, Estacion 5.